

Barranquilla,

Doctor
JORGE ALBERTO VALENCIA MARIN
Director General
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA
Avenida El Dorado No.69D-91- Torre 1 – Piso 9
Fax No. (1) 222 0601
Bogotá D.C

TRANSELCA S.A. E.S.P.
001917-2015
02/06/2015 05:18:30 P.M.
Para responder cite este número



Radicado No: 20151260023562
Destino: 100 DIRECCION GENERAL Rem: ISA TRANSELCA ISA
Folios: Anexos: Copias: 0
2015-06-03 15:44 Cód verif: 61685

Asunto: Convocatoria Pública UPME STR 09-2014. Transformador Valledupar 220/110 kV – 100 MVA. Solicitud Información Técnica

Estimado doctor Valencia,

En atención a su comunicación No. 20151500017221 radicada en TRANSELCA el 02 de junio de 2015 con el No.001353-2015, en la que solicitan aclaraciones a la información entregada por TRANSELCA en comunicación No. 000896 del 11 de marzo del mismo año, nos permitimos responder:

1. Datos de placa de características técnicas de los dos (2) transformadores existentes 220/110 kV de 100 MVA

Fueron enviadas en correo electrónico a la ingeniera Andrea Rojas el miércoles 27 de mayo de 2015.

2. Indicar si los servicios auxiliares existentes en la subestación Valledupar tienen la capacidad (reservas) para suplir la ampliación objeto de la presente convocatoria

Los servicios auxiliares de la subestación Valledupar pertenecen al Modulo Común y alimentan todos los niveles de tensión existentes en la subestación. Los MCB's ("mini circuit breakers") que hay de reserva son para uso de mantenimiento.

Los nuevos proyectos en la subestación deberán contemplar el estudio para cuantificar la carga y decidir si la capacidad actual es suficiente, por lo que el adjudicatario de la Convocatoria Pública deberá ser responsable de su diseño.

3. Valor del cargo de conexión por el terreno

El terreno requerido se incluirá como parte de los servicios ofrecidos en el contrato de conexión y su valor base será de \$ 150.000 por metro cuadrado de acuerdo con el avalúo catastral de la subestación Valledupar realizado en diciembre de 2014, valor que deberá ser actualizado con el IPP a la fecha de firma del contrato de conexión, o con un nuevo avalúo en caso que TRANSELCA lo realice. En el contrato de conexión se establecerá la metodología para el cálculo del cargo de conexión correspondiente al terreno, una vez se defina el área a utilizar por parte del adjudicatario. Asimismo se elaborará el Anexo No 5.

DM

4. A que corresponde el valor reportado en los costos asociados a la conexión del proyecto en la subestación 220 kV detallando alcance y actividades incluidas.


Se aclara que estos costos, en cumplimiento de lo establecido en el Código de Redes, corresponden a: i) ingeniería para revisión y aprobación de los diseños de las instalaciones que serían construidas por el adjudicatario, ii) supervisión de las actividades que se realizan en el alcance de la convocatoria y que afectan la operación de la subestación, iii) supervisión de las actividades de interfaces y en general las actividades relacionadas en el "check list" que debe entregarse al CND para certificar el cumplimiento del Código de Redes. Estos servicios que se facturarían por una sola vez:

5. Teniendo en cuenta que el proyecto se desarrollará en una subestación existente, indicar si la misma cuenta con un Plan de Manejo Ambiental (PMA), en tal caso agradecemos se suministren los documentos correspondientes con su respectivo número de expediente bajo el cual se encuentra radicado en la Corporación Regional o autoridad ambiental correspondiente.

La subestación Valledupar fue construida antes de la emisión de la Ley 99 de 1993, razón por la cual no cuenta con Licencia Ambiental, así como tampoco cuenta con Plan de Manejo Ambiental (PMA) radicado ante Corporaciones Regionales ni Autoridades Ambientales.

Quedamos a su disposición para cualquier información adicional que requieran.

Cordial saludo,


GUIDO NULE AMIN
Gerente General

Copia: Gerencia Comercial – TRANSELCA